



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°894 -2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 07 de agosto del 2024.

VISTO: El informe N°0106-2024-MDCH/SGDSSM/PY-DEMUNA/RP, de fecha 23 de julio del 2024; el informe N° 037-2024-MDCH-OSLI-DSLI-H/CACK, de fecha 24 de julio del 2024; el Informe N° 1515-2024-BTS/OSLI-MDCH-APU, de fecha 01 de agosto del 2024; Informe N° 200-2024-MDCHSGDSSM-RNCH, de fecha 01 de agosto del 2024; el informe N° 857-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 02 de agosto del 2024; el Informe Legal N° 0958-2024-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso 06 de agosto del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de expediente Técnico N°06 por Modificación Presupuestal N°05 y por Ampliación de Plazo N°05 para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2406314. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington Lopez Pillco, identificado con DNI N° 41321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".**

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones** siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto **3 y 5** establecen que **la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión** con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello **la residencia, deberá presentar el expediente de modificación** en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°400-2021-MDCH/GM, de fecha 15 de junio del 2021, se aprueba el expediente técnico del PI denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", con un presupuesto total de S/. 3,597,093.52 (Tres millones quinientos noventa y siete mil noventa y tres con 52/100 soles) con un plazo de ejecución de 20 meses, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; el mismo que sufre las siguientes modificaciones:

Modificación de Expediente Técnico N°01

Resolución de Gerencia Municipal : N°474-2022-MDCH/GM, de fecha 05 de abril del 2022
Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 47,837.53
Presupuesto actualizado : S/. 3,644,931.05

Modificación de Expediente Técnico N°02

Resolución de Gerencia Municipal : N°272-2023-MDCH/GM, de fecha 18 de mayo del 2023.
Ampliación de Plazo N°01 : 144 días calendario
Periodo : (21/02/2023 – 14/07/2023)

Modificación de Expediente Técnico N°03

Resolución de Gerencia Municipal : N° 519-2023-MDCH/GM, de fecha 15 de diciembre del 2023
Ampliación Presupuestal N°02 : S/. 848,251.77
Presupuesto actualizado : S/. 4,493,182.82
Ampliación de Plazo N°02 : 154 días calendario
Periodo : (15/07/2023 – 15/12/2023)

Modificación de Expediente Técnico N°04

Resolución de Gerencia Municipal : N° 0089-2024-MDCH/GM, de fecha 31 de enero del 2024
Modificación Presupuestal N°03 : - S/. 13,264.57
Presupuesto actualizado : S/. 4,479,918.25
Ampliación de Plazo N°03 : 137 días calendario
Periodo : (16/12/2023 – 30/04/2024)

Modificación de Expediente Técnico N°05

Resolución de Gerencia Municipal : N° 0426-2024-MDCH/GM, de fecha 06 de mayo del 2024
Modificación Presupuestal N°04 : S/. 394,395.30
Presupuesto actualizado : S/. 4'874,313.55
Ampliación de Plazo N°04 : 92 días calendario
Periodo : (01/05/2024 – 31/06/2024)

Por lo que, estando a la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto antes citado, es que mediante informe N°0106-2024-MDCH/SGDSSM/PY-DEMUNA/RP, de fecha 23 de julio del 2024, el Econ. Julio Cesar Aramburu Granada, en calidad de residente del proyecto, solicita la modificación de expediente técnico N°06 por Modificación Presupuestal N°05 (con incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", con CUI N°2406314, teniendo en consideración, lo siguiente:

Al respecto, el **literal a)**, de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o **deductivos** de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el **literal c)**, numeral **01** establece la modificación **por actualización de precios**, el mismo que se da por **1) Cambios** en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto **2)** refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc. Siendo que, el residente de proyecto cumple con presentar el expediente técnico modificado, bajo el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N°05

✓ **POR MAYORES METRADOS**

La relación de la partidas en la siguiente tabla se encuentran en los componentes: 01 "ADECUADAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA DEMUNA" y 04 "PROMOCION DE NORMAS DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA Y TRATA DE PERSONAS A LA POBLACION VULNERABLE", estas partidas ya existen en el expediente técnico y ya fueron ejecutadas en su totalidad, sin embargo es necesario seguir contando con estas partidas debido a que permite reducir los casos de violencia y cumplir con los objetivos del proyecto.



✓ POR PARTIDAS NUEVAS

Estas partidas que no fueron considerados y son imprevisibles para el cumplimiento de metas los cuales se encuentran en los componentes 02 "EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ATENCION Y AUXILIO OPORTUNO DEL USUARIO" y 04 "PROMOCION DE NORMAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y TRATA DE PERSONAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE" se tienen partidas relacionadas con la implementación de equipos a la DEMUNA para brindar un servicio adecuado al usuario, así mismo con la promoción de normas de protección contra la violencia y trata de personas a la población vulnerable, ello a través de capacitaciones llevadas por especialistas y promotores para una buena convivencia y desarrollo humano en el margen de las buenas prácticas de los derechos y deberes.

✓ POR DEDUCTIVOS

Estas partidas para esta modificación de los deductivos se encuentran en el componente 04 "PROMOCION DE NORMAS DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA Y TRATA DE PERSONAS A LA POBLACION VULNERABLE", las cuales se detallan y se sustentan técnicamente.

COMPONENTE / DETALLE	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05	MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 06	VARIACION DEL EXPEDIENTE CON RESPECTO AL PIP MODIFICADO	
							PARCIAL (S/)	INCIDENCIA (%)
COMPONENTE I	300,894.20	297,894.20	12,000.00		-	309,894.20	12,000.00	4.02%
COMPONENTE II	241,387.70	212,249.50		5,945.00	-	218,594.50	6,945.00	2.95%
COMPONENTE III	99,790.54	96,985.54			-	96,985.54		0.00%
COMPONENTE IV	2,170,459.14	3,159,639.43	69,209.50	38,024.00	- 3,500.00	3,317,372.93	103,733.50	3.26%
TOTAL COSTO DIRECTO	2,812,531.58	3,729,789.67	\$1,209.50	44,309.00	- 3,500.00	3,848,848.97	122,078.50	3.26%
GASTOS GENERALES	518,142.23	708,483.84	34,858.16			742,533.80	34,650.16	4.81%
GASTOS DE INSPECCION	182,741.47	281,308.75			- 8,407.08	272,909.67	- 8,407.08	-2.99%
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO		74,876.73	784.06			74,881.38	784.06	
LIQUIDACIÓN	43,878.23	43,877.95				43,877.95		
EXPEDIENTE TÉCNICO	40,000.01	40,000.01				40,000.01		
TOTAL COSTO INDIRECTO	784,581.84	1,147,545.08	34,834.82		- 8,407.08	1,173,872.82	29,427.74	2.30%
PRESUPUESTO TOTAL	3,597,093.52	4,874,313.55	116,044.32	44,309.00	- 11,907.08	5,022,819.79	148,506.24	3.05%

AMPLIACION DE PLAZO N°05:

Al respecto, el numeral 7.2.4.2.1, literal B), punto 1, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: 1. Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad; 2. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, 3. Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por causas no atribuibles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores; 4. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados; 5. Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico; 6. Actualización del formato 12 - B;

Que, así mismo; se tiene que el punto 4, del literal B) establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados. En esa misma línea el punto 4, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF (asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales;

Siendo que, la solicitud de Ampliación de Plazo N°05, obedece a que la ejecución de partidas nuevas requiere un plazo adicional para su ejecución, en vista que estas partidas no fueron contempladas en el expediente técnico y no se encuentran programados dentro del calendario de ejecución contractual del expediente técnico. Siendo los tiempos estimados para la ejecución de las partidas nuevas de un total de (2 meses) equivalente a 61 días calendario.



Descripción	Fecha de Inicio	Plazo	Ampliación de plazo N° 01 - Aprobado	Ampliación de plazo N° 02 - Aprobado	Ampliación de plazo N° 03 - Aprobado	Ampliación de plazo N° 04 - Aprobado	Ampliación de plazo N° 05 - En trámite	Ampliación de plazo y total de plazo de ejecución	Fecha de término
Identificación de operaciones	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Fecha de Inicio de Obra (Plazo inicial) (Resolución N°01)	1/07/2021	600							20/02/2023
Fecha de inicio y fin de Ampliación de plazo N°01	21/02/2023		144						14/07/2023
Fecha de inicio y fin de Ampliación de plazo N°02	15/07/2023			154					15/12/2023
Paralización de Obra	16/12/2023				25				9/01/2024
Fecha de inicio y fin de Ampliación de plazo N°03	10/01/2024				112				30/04/2024
Fecha de inicio y fin de Ampliación de plazo N° 04	1/05/2024					92			31/07/2024
Fecha de inicio y fin de Ampliación de plazo N° 05	1/08/2024						61		30/09/2024
Total de plazo de ejecución de obra por hitos		600	144	154	137	92	61	1188	D.C
Total de plazo de duración del proyecto (sumatoria de días calendario) (B+C+D+E+F+G)		1188							
Total de plazo de duración del proyecto (Diferencia de fechas) (I-A)	1/07/2021	1188							30/09/2024

Por lo que, se solicita una MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°06 POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL de S/. 148,506.24 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos seis con 24/100 soles) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, con ampliación de plazo de ejecución de obra de 61 días calendario (2 meses), que tiene vigencia y fecha de inicio de plazo a fecha 01 de agosto del 2024 y como fecha final de la ampliación de plazo el día 30 de setiembre del 2024, contabilizando a un total de 1188 días calendario de ejecución efectiva del proyecto, con nueva fecha de conclusión del proyecto al 30 de setiembre del 2024. Teniendo en cuenta que el proyecto tiene un avance físico ejecutado acumulado de 94.96% y financiero ejecutado acumulado de 74.89% al 30 de junio del 2024.

Que, mediante Informe N° 037-2024-MDCH-OSLI-DSLI-I/CACK, con fecha de ingreso el 31 de julio del 2024, a través del cual el inspector de proyecto Econ. Carlos Augusto Cahuana Kcuno, remite modificación de expediente técnico N°06 – por ampliación de plazo N°05 y modificación presupuestal N°05 (con incremento presupuestal) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC", concluyendo que:

- ✓ El proyecto tiene un avance físico ejecutado acumulado de 94.96% y financiero ejecutado acumulado de 74.89% al 30 de junio del 2024.
- ✓ La incidencia entre el expediente técnico primigenio y expediente modificado N°06 es de 39.64%.
- ✓ Se solicita la ampliación de plazo de ejecución por 61 días calendario teniendo como fecha de culminación del proyecto el 30 de setiembre del 2024 también se tiene la modificación presupuestal teniendo un incremento del presupuesto de S/.148,506.24 y teniéndose como nuevo presupuesto total para esta modificación el monto de S/. 5'022,819.79 soles.
- ✓ Se solicita una modificación de expediente técnico N°06 por ampliación de plazo N°05 y modificación presupuestal N°05 (con incremento presupuestal), con ampliación de plazo de ejecución de obra de 61 días calendario, contabilizando a un total de 1188 días calendario de plazo total del proyecto que tiene vigencia del 01 de agosto y como fecha de conclusión del proyecto al 30 de setiembre del 2024. Por todo lo antes expuesto y de acuerdo a la Directiva General para la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad distrital de Challhuahuacho aprobado por Resolución de Gerencia N°892-2021-MDCH/GM por las causales sustentada por el residente en su numeral 7.2.4.2.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA: modificación presupuestal por adicionales, por mayores metrados, partidas nuevas y por causas no atribuibles al residente y circunstancias excepcionales, se APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°06 – SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05 (CON INCREMENTO PRESUPUESTAL), DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y



ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC", tal como se detalla a continuación:

COMPONENTE / DETALLE	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 06	VARIACION DEL EXPEDIENTE CON RESPECTO AL PIP MODIFICADO	
							PARCIAL (S/)	INCIDENCIA (%)
COMPONENTE I	300,894.20	297,894.20	12,000.00		-	309,894.20	12,000.00	
COMPONENTE II	241,387.70	212,249.50		6,345.00	-	218,594.50	6,345.00	
COMPONENTE III	99,790.54	56,985.34			-	56,985.34		
COMPONENTE IV	2,170,459.14	3,159,639.43	69,209.50	36,024.00	- 3,500.00	3,317,372.93	103,733.50	
TOTAL COSTO DIRECTO	2,812,531.58	3,726,768.47	81,209.50	44,369.00	- 3,500.00	3,848,846.97	122,078.50	
GASTOS GENERALES	518,142.23	708,483.64	34,050.16			742,533.80	34,050.16	
GASTOS DE INSPECCIÓN	182,741.47	281,306.75			- 8,407.08	272,899.67	- 8,407.08	
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO		74,076.73	784.66			74,861.39	784.66	
LIQUIDACION	43,678.23	43,677.95				43,677.95		
EXPEDIENTE TÉCNICO	40,000.01	40,000.01				40,000.01		
TOTAL COSTO INDIRECTO	784,561.94	1,147,545.08	34,834.82		- 8,407.08	1,173,972.82	26,427.74	
PRESUPUESTO TOTAL	3,597,093.52	4,874,313.55	116,044.32	44,369.00	- 11,907.08	5,022,819.79	148,506.24	39.64%

Que, mediante Informe N°1515-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 01 de agosto del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite aprobación de modificación de expediente técnico N°06 por ampliación de plazo N°05 y modificación presupuestal N°05 (con incremento presupuestal), por el monto de S/148,506.24 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos seis con 24/100 soles) y ampliación de plazo N°05 por 61 días calendario contabilizados a partir del 01 de agosto del 2024 al 30 de setiembre del 2024 para que sea aprobada mediante el acto resolutivo correspondiente previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N° 200-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH, de fecha 01 de agosto del 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Cpc. Rocio Narváez Choquecahuana, señala que, RATIFICA la aprobación del expediente Técnico Modificado N°06 por Ampliación de Plazo N°05 y Ampliación Presupuestal N°05 (con incremento presupuestal), de fase de ejecución; por un plazo de 61 días calendario, contabilizados desde el día 01 de agosto del 2024 al 30 de setiembre del 2024 e incremento presupuestal de obra S/ 148,506.24 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos seis con 24/100 soles); para su opinión legal de la oficina de asesoría legal previa a la aprobación con Resolución.

Que, mediante informe N° 0857-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 02 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, informa sobre la opinión de disponibilidad presupuestal, para la modificación del expediente técnico N°06 con modificación presupuestal N°05 (por incremento presupuestal) y ampliación de plazo N°05, hasta por el monto de S/ 148,506.24 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos seis con 24/100 soles), asimismo, remite mediante informe N°527-2024-OP-OGPP/MDCH/YAHQ, de fecha 02 de agosto del 2024, el Cpc. Jimmy Abad Huaman Quispe, Jefe de la Oficina de Presupuesto, concluye que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, informa de la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma S/148,506.24 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos seis con 24/100 soles), para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC", con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05; Rubro: **18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

Siendo ello así, mediante Informe Legal N° 0958-2024-MDCH-OGA/JC-A, con fecha de ingreso el 06 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°06 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC", con



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUI N°2406314, por Ampliación de plazo N°05 por 61 días calendario, computados del 01 de agosto del 2024, hasta el 30 de setiembre del 2024, teniendo un plazo total de 1188 días calendario, y por Modificación Presupuestal N°05, con incremento presupuestal, por las causales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos), por el monto de S/. 148,50624 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos seis con 24/100 soles), teniendo como nuevo presupuesto total para esta modificación el monto de S/. 5'022,819.79 (cinco millones veintidós mil ochocientos diecinueve con 79/100 soles).

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; asimismo, se pone en conocimiento que el trámite para la aprobación del Expediente técnico, inicio antes del término de plazo a ejecutarse el proyecto, existiendo demora en los trámites administrativos de la entidad. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada y teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°06 por MODIFICACION PRESUPUESTAL N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC", con CUI N°2406314, con incremento presupuestal por mayores metrados y partidas nuevas, el monto de S/. 148,506.24 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos seis con 24/100 soles), teniendo así, un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 5'022,819.79 (Cinco millones veintidós mil ochocientos diecinueve con 79/100 soles); cuya incidencia es del 39.64 %, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE / DETALLE	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 06	VARIACION DEL EXPEDIENTE CON RESPECTO AL PIP MODIFICADO	
							PARCIAL (S/)	INCIDENCIA (%)
COMPONENTE I	300,894.20	297,884.20	12,000.00		-	309,894.20	12,000.00	
COMPONENTE II	241,387.70	212,249.50		6,345.00	-	218,594.50	6,345.00	
COMPONENTE III	99,790.54	58,985.34			-	56,985.34		
COMPONENTE IV	2,170,459.14	3,159,639.43	69,209.50	38,024.00	- 3,500.00	3,317,372.93	103,733.60	
TOTAL COSTO DIRECTO	2,812,531.58	3,726,768.47	81,209.50	44,369.00	- 3,500.00	3,848,846.97	122,078.50	
GASTOS GENERALES	518,142.23	708,483.64	34,050.16			742,533.80	34,050.16	
GASTOS DE INSPECCION	182,741.47	281,305.75			- 8,407.08	272,899.67	- 8,407.08	
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	-	74,076.73	784.66			74,861.39	784.66	
LIQUIDACION	43,678.23	43,677.95				43,677.95		
EXPEDIENTE TÉCNICO	40,000.01	40,000.01				40,000.01		
TOTAL COSTO INDIRECTO	784,561.94	1,147,545.08	34,834.82		- 8,407.08	1,173,972.82	28,427.74	
PRESUPUESTO TOTAL	3,597,093.52	4,874,313.55	116,044.32	44,369.00	- 11,907.08	5,022,819.79	148,506.24	39.64%

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°06 por AMPLIACION DE PLAZO N°05, con EFICACIA ANTICIPADA del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC", con CUI N°2406314, por el periodo de sesenta y uno (61) días calendario contabilizados a partir del 01 de Agosto del 2024 hasta el 30 de Setiembre del 2024. Teniendo como plazo total de ejecución de 1188 (un mil ciento ochenta y ocho) días calendario.



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de proyecto, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda respecto a la aprobación de la presente modificación.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SETIMO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Ina Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL



G.M.
WLP/wh
CC.
Alcaldía
SGDSSM
OSLI
OGPP
O.T.I.S.I